

DDYA

RESOLUCIÓN N.º 009-PCM-2025



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía
adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE PRORROGA ASIGNACIÓN DE TAREA DE
CHOFER AL AGENTE MUNICIPAL FACUNDO
FUENTES**

ANTECEDENTES

Ordenanza 137-CM-88: Estatuto de Obreros y Empleados Municipales de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Resolución 462-CM-15: Reglamento Interno del Departamento Deliberante y sus modificatorias.

Resolución 697-CM-23: Se establece organigrama Concejo Municipal. Manual de misiones y funciones. Abroga resoluciones 618-CM-19, 644-CM-21 y 692-CM-23.

Resolución 518-PCM-2024.

FUNDAMENTOS

Por licencia ordinaria del agente José Antonio Nostroza legajo 969, se asigna mediante la resolución 518-PCM-2024, la tarea de chofer al agente Facundo Fuentes legajo 11883, desde el 09/12/2024 hasta el 07/01/2025 inclusive.

Debido al asueto administrativo decretado para los días 24 y 31 de diciembre de 2024, corresponde extender la asignación de la tarea de chofer al agente Facundo Fuentes hasta el 09/01/2025 inclusive.

Existe disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 2.12.0001.22.001.1.1.01 (Gastos de personal).

En virtud de las atribuciones otorgadas por el art. 09.º) inciso "g" del texto ordenado (RESOLUCIÓN N.º 462-CM-15) del reglamento interno del Concejo Municipal.

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

Art. 1º) Se prorroga la asignación de tarea de chofer del vehículo oficial del Concejo Municipal interno N.º 325 hasta el 09/01/2025 inclusive al agente Facundo Fuentes legajo 11883, a quien se le liquidará adicional por fallo de caja y chofer de vehículo liviano, manteniendo el adicional por función que posee el agente.

DDYA	RESOLUCIÓN N.º 009-PCM-2025	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)
------	-----------------------------	--

Art. 2º) Se comunica al Departamento de Personal y al Departamento de Sueldos a efectos de proceder a la liquidación de haberes correspondientes.

Art. 3º) Se afecta la partida presupuestaria 2.12.0001.22.001.1.1.01 (Gastos de personal).

Art. 4º) Comuníquese. Dese a publicidad. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 06 de enero de 2025.

GRDR/GBN/sag